



Agencia Nacional de
Infraestructura

PROSPERIDAD
PARA TODOS

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2013-102-009684-3
Fecha: 04/12/2013 10:29:13->102
FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100
Anexos: INFORME



Bogotá D.C.

PARA: DR. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO.
Presidente.

DE: DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Hector Vanegas

Firma: [Signature]


Fecha: 04.12.2013

ASUNTO: Entrega informe seguimiento a SISMEG. (PIL 18)

Apreciado Doctor Andrade:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación al Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno-SISMEG - 2013 con corte al tercer trimestre, dando cumplimiento al Plan de Informes de Ley (PIL) que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

C.C. DR. CESAR AUGUSTO PEÑALOZA PABON.-Coordinador Grupo Interno de Trabajo Planeación.

Anexo: informe. (6 folios)

Proyectó: Héctor Vanegas-Contratista Oficina de Control Interno. 

Nro. Borrador: 20131020017467

SIG Fm-04

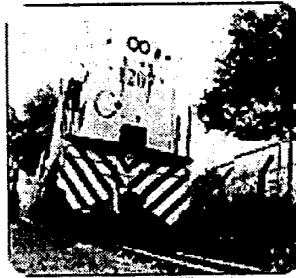
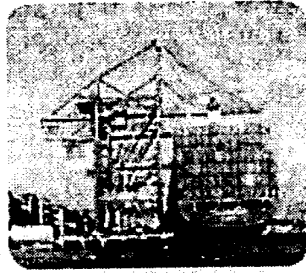


Libertad y Orden

Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A METAS DE GOBIERNO- SISMEG-PIL 18

Ministerio de Transporte



Noviembre de **2013**



TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.	3
II.	OBJETIVOS.	5
III.	ALCANCE.	5
IV.	METODOLOGÍA.	5
V.	MARCO LEGAL.	5
VI.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.	6
VII.	DESARROLLO DE INFORME.	7
VIII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	11
IX.	PAPELES DE TRABAJO.	12





I. INTRODUCCIÓN.

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9º. de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5º), así:

“(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente y en especial al rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento al cumplimiento de la Ley 1450 de 2011 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.”

En particular, abordaremos el cumplimiento de las siguientes disposiciones:





"Título 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES 2011-2014. El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014: Prosperidad para Todos, que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo consolidar la seguridad con la meta de alcanzar la paz, dar un gran salto de progreso social, lograr un dinamismo económico regional que permita desarrollo sostenible y crecimiento sostenido, más empleo formal y menor pobreza y, en definitiva, mayor prosperidad para toda la población."*

"Artículo 3°. *PROPÓSITOS DEL ESTADO Y EL PUEBLO COLOMBIANO. Durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos:*

- *Innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.*
- *Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la Administración y el ciudadano.*
- *Un mayor y mejor posicionamiento internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación para alcanzar la relevancia internacional propuesta.*
- *Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones.*

Con base en los anteriores ejes transversales, el camino a la Prosperidad Democrática, a la Prosperidad para Todos, debe basarse en tres pilares:

1. *Una estrategia de crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora, y con sectores dinámicos que jalonen el crecimiento.*
2. *Una estrategia de igualdad de oportunidades que nivele el terreno de juego, que garantice que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen.*
3. *Una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia.*

El Plan Nacional de Desarrollo parte de la base de que el camino hacia la Prosperidad para Todos pasa, necesariamente, por una reducción de las desigualdades regionales, de las brechas de oportunidades entre las regiones de Colombia, es decir, por una mayor convergencia regional. La Prosperidad debe llegar a cada uno de los colombianos, y a cada uno de los municipios, distritos, departamentos y regiones donde viven."





II. OBJETIVOS

- ◆ Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas SISMEG, asignadas por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, en virtud de lo expuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Informes de Ley (PIL 18).

III. ALCANCE.

- ◆ Realizar verificación de las metas SISMEG, con corte al 30 de Septiembre de 2013.

IV. METODOLOGÍA.000

- ◆ Solicitud de información por escrito. (Comunicado No. 20131020076713).
- ◆ Verificación y evaluación de la información suministrada por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno. (Correo electrónico del 15 de Noviembre de 2013, enviado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-Nancy Marcela Rojas Sandoval).
- ◆ Verificación y evaluación de la información en la página Web, intranet e informe entregado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno-VPRE.
- ◆ Análisis y depuración de la información suministrada por la VPRE (Ver capítulo VII. DESARROLLO DEL INFORME).

V. MARCO LEGAL

A continuación se describe el marco legal e institucional:

- ◆ Directiva Presidencial No.21 del 01 de Septiembre 2011.
- ◆ Directiva Presidencial No.09 del 23 de Noviembre de 2010.
- ◆ Guía de Lineamientos básicos para establecer y concertar los Medios de Verificación y control de la calidad de la información del SIGOB, de mayo 13 de 2004 de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas SINERGIA.
- ◆ Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014."
- ◆ Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo."



VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Para el desarrollo del presente informe se evaluó el informe suministrado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, así como la información publicada en la página Web SISMEG y en la página intranet de la entidad.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, se evidencia la no existencia de hallazgos con respecto a las metas SISMEG.

Al realizar el seguimiento al Plan de Mejoramiento por procesos, formato Fm-29, se evidencia la existencia de las no conformidades identificadas con los códigos 036-13, 037-13, 272-13, 273-13, 274-13, 275-13, 276-13, 415-13, 416-13, 417-13, 418-13 y 419-13.



VII. DESARROLLO DEL INFORME:

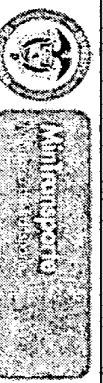
SEGUIMIENTO SISMEG

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
La Entidad cuenta con una metodología para establecer las metas SISMEG y hacer seguimiento a las mismas. (MECI 1000:2005)	Se verificó la información en la página intranet de la Entidad en el link SIG. (19/11/2013).	X		La Entidad cuenta con el procedimiento Pd-43, V.4.0	N.A.
Los siete indicadores del SISMEG tienen meta referenciada o determinada.	Informe de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (Correo electrónico del 15 de Noviembre de 2013, enviado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, Nancy Marcela Rojas Sandoval).		X	De los siete indicadores dos indicadores no tienen meta establecida (Nuevos kilómetros de doble calzada contratados y Nuevos kilómetros de red férrea en operación).	Garantizar en los indicadores del SISMEG, el establecimiento de la meta para poder monitorear su nivel de cumplimiento.
Los indicadores SISMEG reportados por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, están reportados en la Página Sinergia del DNP.	Informe de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (Correo electrónico del 15 de Noviembre de 2013, enviado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, Nancy Marcela Rojas Sandoval). Página Web, sinergia.dnp.gov.co (19/11/2013).		X	De los siete indicadores reportados por la VPRE, el identificado con el código 4 (Nuevos kilómetros de doble calzada contratados), en la página web sinergia.dnp.gov.co , no aparece reportado pero en su lugar esta reportado el indicador (Kilómetros con mantenimiento integral).	Garantizar que los indicadores reportados por la VPRE coincidan con los indicadores reportados en la página web sinergia.dnp.gov.co
Los indicadores SISMEG se interrelacionan con los resultados del Plan de acción.	Informe de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno		X	En el informe remitido por la VPRE no se evidencia la alineación entre las Metas SISMEG, el Plan de	Garantizar que las Metas SISMEG estén alineadas con el Plan de



SEGUIMIENTO SISMEG

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Los datos reportados por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno en el informe actual concuerdan con los datos reportados en el Plan de acción y la pagina Sinergia del DNP.	Informe de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (Correo electrónico del 15 de Noviembre de 2013, enviado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, Nancy Marcela Rojas Sandoval). Página Web, sinergia.dnp.gov.co (19/11/2013).		X	El primer indicador (Nuevos kilómetros de doble calzada en operación) en la Página Web, sinergia.dnp.gov.co , reporta como meta para el año 2013 204,81 con corte al 30/09/2013 y fecha de actualización 12/11/2013, de la misma manera reporta un resultado de 48,51 Km, en el informe remitido por la VPRE reporta 189,30 como meta para el 2013 y un resultado para el tercer trimestre de 2013 de 48,51 Km. El segundo indicador (Nuevos kilómetros de doble calzada construidos) en la Página Web, sinergia.dnp.gov.co , reporta como meta para el año 2013 267,02 con corte al 30/09/2013 y fecha de actualización 12/11/2013, de la misma manera reporta un resultado de 159,90 Km., en el informe remitido por la VPRE reporta 300,00 Km.,	Garantizar la veracidad de la información reportada en la página Web, sinergia.dnp.gov.co .





SEGUIMIENTO SISMEG

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME	NO CONFORME	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
				<p>como meta para el 2013 y un resultado para el tercer trimestre de 2013 de 159,90 Km.</p> <p>El quinto indicador (Nuevos kilómetros de red férrea en operación) en la Página Web, sinergia.dnp.gov.co, reporta como meta para el año 2013 361,00 Km., con corte al 30/06/2013 y fecha de actualización 17/09/2013, de la misma manera reporta un resultado de 00,00 Km., en el informe remitido por la VPRE reporta 00,00 Km., como meta para el 2013 y un resultado para el tercer trimestre de 2013 de 00,00 Km.</p> <p>El séptimo indicador (Toneladas de carga transportada en red férrea) en la Página Web, sinergia.dnp.gov.co, reporta como meta para el año 2013 53,20 Tn., con corte al 31/10/2013 y fecha de actualización 10/11/2013, de la misma manera reporta un resultado de 34,80 Tn., en el informe remitido por la VPRE reporta 45,00 Tn., como meta para el 2013 y un resultado para el tercer trimestre de 2013 de 34,8 Tn.</p>	





SEGUIMIENTO SISMEG

CRITERIO	EVIDENCIA	CONFORME		CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
		CONFORME	NO CONFORME		
El Avance acumulado al corte de Septiembre 30 de 2013 cumple con las metas establecidas al mismo corte.	Informe de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno (Correo electrónico del 15 de Noviembre de 2013, enviado por la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, Nancy Marcela Rojas Sandoval).	X		Al realizar la proporcionalidad de tiempo Vs. Avance de los siguientes indicadores: Nuevos kilómetros de doble calzada en operación, Nuevos kilómetros de doble calzada construidos y Toneladas de carga transportada en red férrea, estos deberían presentar un avance del 75, 75 y 75% respectivamente; pero el informe remitido por la VPRE relaciona un avance del 25.63, 53.30 y 67.56 % respectivamente.	Garantizar el cumplimiento de las metas acumuladas al periodo evaluado en las metas SISMEG.
Se tomaron e implementaron acciones de mejoramiento para las conclusiones y recomendaciones del informe anterior. (Pd-26, Plan de mejoramiento por procesos acciones preventivas y acciones correctivas).	Se verificó la aplicación del Pd-26, con respecto al informe anterior. Existen las siguientes no conformidades (códigos 036-13, 037-13, 272-13, 273-13, 274-13, 275-13, 276-13, 415-13, 416-13, 417-13, 418-13 y 419-13.)	X		Las no conformidades están en proceso.	N.A.





VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Definir en los indicadores del SISMEG metas para poder monitorear su nivel de cumplimiento. (Nuevos kilómetros de doble calzada contratados y Nuevos kilómetros de red férrea en operación).
2. Asegurar que los indicadores reportados por la VPRE coincidan con los indicadores reportados en la página web sinergia.dnp.gov.co (De los siete indicadores reportados por la VPRE, el identificado con el código 4 (Nuevos kilómetros de doble calzada contratados), en la página web sinergia.dnp.gov.co, no aparece reportado pero en su lugar está reportado el indicador (Kilómetros con mantenimiento integral).
3. Establecer una metodología que articule las Metas SISMEG con el Plan de acción y el Plan Estratégico Institucional.
4. Asegurar la veracidad de la información reportada en la página Web (sinergia.dnp.gov.co), en los siguientes casos :
 - La meta identificada en Planeación Nacional (Nuevos kilómetros de doble calzada en operación) reporta 204,81 Km y el avance a septiembre de 2013 registra 48,51 Km, mientras que la información real suministrada por la VPRE arroja como meta 189,30 Km y un avance de 48,51 Km al tercer trimestre de 2013.
 - La meta identificada en Planeación Nacional (Nuevos kilómetros de doble calzada construidos) reporta 267,02 Km y el avance a septiembre de 2013 registra 159,90 Km, mientras que la información real suministrada por la VPRE arroja como meta 300 Km y un avance de 159,90 Km al tercer trimestre de 2013.
 - La meta identificada en Planeación Nacional (Nuevos kilómetros de red férrea en operación) reporta 361 Km y el avance a septiembre de 2013 registra 00 Km, mientras que la información real suministrada por la VPRE arroja como meta 00 Km y un avance de 00 Km al tercer trimestre de 2013.
 - La meta identificada en Planeación Nacional (Toneladas de carga transportada en red férrea) reporta 53,20 Tn y el avance a septiembre de 2013 registra 34,80 Tn, mientras que la información real suministrada por la VPRE arroja como meta 45 Tn y un avance de 34,80 Tn al tercer trimestre de 2013.
5. Garantizar el cumplimiento de las metas acumuladas al periodo evaluado en las metas SISMEG, al realizar la proporcionalidad de tiempo Vs. Avance de los siguientes indicadores: Nuevos kilómetros de doble calzada en operación, Nuevos kilómetros de doble calzada construidos y Toneladas de carga transportada en red férrea, estos deberían presentar un avance del 75, 75 y 75% respectivamente; pero el informe remitido por la VPRE relaciona un avance del 25.63%, 53.30% y 67.56 % respectivamente.
6. Sugerimos adoptar una metodología coordinada con los diferentes actores que permita establecer metas razonables acorde con los parámetros contractuales y sus proyecciones en la correspondiente vigencia, para que no se vuelvan a presentar estas diferencias tan ostensibles entre DNP y ANI tanto en la meta por concepto, como en el cumplimiento o avance de la meta.
7. En síntesis, se recomienda no limitarnos únicamente a las observaciones que de manera aleatoria realiza la Oficina de Control Interno por medio de los informes, razón por la cual se debe efectuar una revisión integral a los indicadores SISMEG de la Entidad, actividad que debe ser desarrollada por las personas encargadas y competentes de la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, actividad fundamental para el logro de los objetivos institucionales de la Agencia Nacional de Infraestructura.



IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se realizaron varios papeles de trabajo, los cuales se encuentran organizados, legajados y numerados en la carpeta PIL (18), estos son parte integral del informe y reposan en la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Conforme al procedimiento Pd-26 los responsables de los procesos deben tomar las acciones correctivas y preventivas en el plan de mejoramiento por procesos, para lo cual el Oficina de Control Interno en su rol de asesoría y acompañamiento los acompañara cuando lo requieran en la elaboración del plan de mejoramiento por procesos; para lo cual el responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento Pd- 26 – y debe diligenciar el Fm-29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)". Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se posee 10 días hábiles, y debe ser remitido al correo electrónico hvanegas@ani.gov.co, para su revisión y aprobación.

Este informe es una herramienta de trabajo que contribuye al mejoramiento de la gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura frente a las metas planteadas por la Presidencia de la Republica para el cuatrienio 2010-2014.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Héctor Vanegas-Contratista Control Interno. 